REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00209 -00
Demandante	PARCELACIÓN SAN LUIS CIUDADELA
	CAMPESTRE
Demandado	INGEREDES S.A.S
Asunto	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
Providencia	TERMINACIÓN POR PAGO Nro. 01

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada de la parte accionante quien tiene facultades para recibir, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 461 del C.G.P., el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar judicialmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **PARCELACIÓN SAN LUIS CIUDADELA CAMPESTRE P.H** en contra de **INGEREDES S.A.S** por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: Dada la terminación del proceso que aquí se decreta, y que la misma parte demandada ha aceptado con el pago de la obligación, la sentencia por este Despacho proferida, el Juzgado se abstiene de dar resolución al recurso interpuesto por el abogado de la parte demandada frente al proveído del 22 de octubre de 2020.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por secretaría expídanse y envíense los oficios correspondientes una vez alcance ejecutoria este proveído.

CUARTO: Sin condena en costas para ambas partes.

QUINTO: Se deja constancia de que al momento de la terminación no se encontraban memoriales de remanentes pendientes por resolver, ni embargo de remanentes informado a este despacho.

SEXTO: Se ordena el <u>desglose y entrega a la parte demandada</u> de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, sin embargo, en caso de requerirlos, se deberá aportar constancia del pago del arancel judicial respectivo.

SÉPTIMO: Se ordena archivar el proceso una vez efectuadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 05

Hoy **19 DE ENERO DE 2021** a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d806b18a8f8b7aabe9f5c23924e7e95e893178402c509c40691f75c3088234 87

Documento generado en 16/01/2021 04:09:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica